

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 76-2019 MODIFICA RES N° 1198-2019

CESIÓN ALIMAR S.A.-ARTESANALES BIOBÍO

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1198 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 7 JUN. 2019

R. EX. N° 2106

VISTO: Lo solicitado por ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA N° 6357-2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 76 de 2019, lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1198 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1198 de 2019, se autorizó la cesión por parte del armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR, de **1.596 toneladas de anchoveta y 206 toneladas de sardina común.**

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 6357-2019, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de asignar a la embarcación SANDRITA I, de propiedad de doña Nicole Allende Beile, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación INTREPIDA II de propiedad de don Alberto Allende Chaparro, esto en virtud de la imposibilidad de esta última de capturar la cuota cedida.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 1198 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de Alimentos Marinos S.A., ALIMAR R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en Mar del Plata N° 2111, Providencia, Santiago, de **1.596 toneladas de anchoveta y 206 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío, en el sentido de asignarle a la embarcación SANDRITA I, de propiedad de doña Nicole Allende Beile, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación INTREPIDA II de propiedad de don Alberto Allende Chaparro.

La nueva distribución de las toneladas cedidas queda como se muestra a continuación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
NICOLE ALLENDE BEILE	964861	SANDRITA I	6,00	300,00
ALBERTO ALLENDE CHAPARRO	967535	INTREPIDA II	0,00	0,00
Total			6,000	300,000

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RZR/CGS/FOM